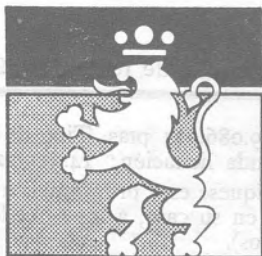


Rv. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 8 de Junio de 1990

Núm. 130

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO RESTAURACION PENDONES

Esta Diputación Provincial, dentro del Programa de Cultura, tiene previsto conceder subvenciones a los Ayuntamientos y Juntas Vecinales para restauración de pendones que por su valor artístico o histórico así lo aconsejen, a cuyo efecto se abre un plazo de solicitud que finaliza el día 30 de junio actual.

A la petición acompañarán presupuesto e informe del taller de restauración de las Madres Benedictinas Carbajalas, de León, en la plaza de Santa María del Camino, n.º 3.

León, 1 de junio de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 5069

ANUNCIO

A fin de proceder a la elaboración de un nuevo Plan de Recuperación de Edificios Públicos con Fines Comunitarios, se hace público por medio del presente anuncio que se concede a todos los Ayuntamientos y Juntas Vecinales un plazo, hasta el día 10 de julio de 1990 para formular peticiones de inclusión de aquellas obras que tiendan a la reforma, adaptación o mejora de edificios que les pertenecen, para ser destinados a la prestación de servicios comunitarios, cuyas peticiones se ajustarán a las siguientes normas:

1.^a—Las peticiones se presentarán directamente en el Registro General de la Diputación o en la forma y condi-

ciones establecidas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, antes del día 10 de julio de 1990. En la instancia se detallará suficientemente y alcance y modalidad de la obra presentada.

Acompañarán a la petición escrita:

a) Fotografías que permitan conocer con la mayor precisión posible el estado actual del edificio.

b) Proyecto técnico o presupuesto de las obras con expresión de los precios unitarios y demás circunstancias que se establecen en el apartado 4 del art. 63 en relación con el 70, del Reglamento de Contratos del Estado, aprobado por Decreto 3.410/75 de 25 de noviembre suscrito por técnico con capacidad legal para firmarlo.

2.^a—Certificación del acuerdo corporativo o de la Junta Vecinal en el que se haga constar:

a) La aportación económica que se ofrece por parte del Ayuntamiento o Junta Vecinal, expresándola también en porcentaje con relación al montante total de la obra llue en ningún caso será inferior al 30 por 100 de aquél.

b) Que el edificio a mejorar, adaptar o reformar, es de propiedad de la entidad solicitante.

c) Que el Ayuntamiento o Junta Vecinal solicitante aportará las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean también necesarias para la ejecución de las obras y su puesta en servicio y que se cuenta con la libre disposición de los terrenos que sea preciso ocupar para la ejecución de las obras.

d) Los habitantes de derecho con

que cuenta la entidad afectada por la mejora, conforme al último censo de población.

e) Que el proyecto o presupuesto suscrito por técnico con capacidad legal para firmarlo, ha sido aprobado por el Ayuntamiento o Junta Vecinal, lo que justificará mediante certificación del acuerdo correspondiente.

3.^a—La Diputación elaborará, a la vista de las peticiones presentadas, el programa de las mejoras que va a subvencionar, en cuantía equivalente al 70 por 100 del presupuesto de la obra que en ningún caso rebasará la suma de 2.100.000 pesetas, para un presupuesto subvencionable de tres millones de pesetas.

4.^a—La contratación y ejecución de las obras se llevará a cabo por la Entidad Local beneficiada, sin perjuicio de los controles o inspecciones que la Diputación pueda efectuar para la comprobación de las inversiones y de las ayudas concedidas debiendo iniciarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la comunicación de inclusión de la obra en el Plan.

5.^a—Por las características especiales de esta obra, no se permite ejecutarlas más que en una sola fase.

6.^a—Aquellos Ayuntamientos o Juntas Vecinales que presentaron peticiones de inclusión de mejoras en pasados Planes, que no llegaron a ser incluidas, deberán formular nuevamente las que les interesen en la forma que se previene en el presente anuncio, puesto que las anteriormente formuladas y no incluidas en anteriores Planes se entienden desechadas a todos los efectos.

7.^a—Quedan igualmente anuladas to-

das las ayudas que la Diputación haya comprometido en Planes anteriormente convocados para estas obras de Recuperación, Mejora y Adaptación de Edificios que no se hayan iniciado el día 10 de julio de 1990, pasando los créditos así disponibles a ser incorporados a este nuevo Plan que se convoca.

—Las instancias y modelos de certificación pueden recogerse en el Negociado de Intereses Generales, Edificio Pallarés.

León, 1 de junio de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 5070

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 PONFERRADA

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social n.º 24/020 con sede en Ponferrada.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la Entidad Marmolera Astorgana, S. L., hoy también Exportgranit, S. A., por sus descubiertos a la Seguridad Social que ascienden a 26.797.006 pesetas de principal más 5.359.382 pesetas del 20% del recargo de apremio y 1.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas, con fecha 26 de abril de 1990 se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 4 de abril de 1990, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora Marmolera Astorgana, S. L., hoy también Exportgranit, S. A., cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 18 de enero de 1986; ampliándose el embargo por nuevos débitos el 13 de julio de 1988, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 29 de junio de 1990, a las once horas, en León, en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la avenida José Antonio, n.º 1, (Sala de Juntas); y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139, en cuanto le sean de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lote n.º 1

Tipo de subasta en primera licitación: 7.500.000 ptas. Tipo de subasta en segunda licitación: 5.625.000 ptas.

Lote n.º 2

Tipo de subasta en primera licita-

ción: 19.086.971 ptas. Tipo de subasta en segunda licitación: 14.315.228 ptas.

Notifíquese esta providencia a la deudora (y en su caso, a los acreedores hipotecarios).

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote número 1.—Urbana, parcela de 634 m/2 25 dm/2, radicante en el término de Riego de la Vega, en la margen derecha de la carretera nacional VI, punto kilométrico 315,700, al sitio de Oteiro o Campo del Palacio. Dentro de esta parcela se encuentra edificada la denominada nave número 3, de 25 m. de larga por 17 m. 25 cm. de ancha, lo que hace una superficie de 431 m/2 y 25 dm/2, en un solo cuerpo y en una sola planta. Dispone de otra nave pequeña adosada a la anterior de 3,5 m. de largo por 17 m. 25 cm. de ancho, lo que da una superficie de 70 m/2 y 7 dm/2, también en una sola planta; destinándose la diferencia de superficie a terreno libre lindante a Oeste. Los linderos de las naves son: Norte, pabellón número 2; Sur, Tubonat, S. L.; Este, Tubonat, S. L., y Oeste, con terreno libre junto a carretera general, Nacional VI de Madrid a La Coruña. Los linderos generales de la finca son: Norte, con el pabellón número 2, es decir con la finca matriz; Sur, con Tubonat, S. L.; Este, calle; Oeste, con terrenos de servidumbre de la carretera Nacional VI de Madrid a La Coruña.

Cargas reales que han de permanecer subsistentes: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León en garantía de un préstamo de 22.913.029 ptas. de las cuales 19.423.361 pesetas corresponden al principal y 3.489.668 ptas. a intereses y demoras.

El resto de anotaciones preventivas de embargo existentes con anterioridad al embargo efectuado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social han devenido ineficaces; bien, por estar pagada la deuda que las motivó, según consta en el procedimiento de apremio, bien por haber caducado la anotación por el transcurso de los cuatro años de vigencia, sin que se hubiera solicitado prórroga conforme previene el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Lote número 2: Urbana, finca radicante en término de Riego de la Vega, en la margen derecha de la Carretera Nacional VI de Madrid a La Coruña, en el punto kilométrico 315,700, al sitio del Oteiro o Campo del Palacio, que se compone de 3 parcelas: A/ Una de 6.897 m/2 con 12 dm/2 de superficie. Linda: Norte, calle; Sur, Tubonat, S. L.; Este, calle y también en línea de 28 m. 50 cm., con Tubonat, S. L., y Oeste, con terreno de servidumbre de la Carretera Nacional VI de Madrid a La Coruña. En esta parcela están en-

clavadas tres naves industriales adosadas entre sí; la primera nave, con una superficie de 872 m/2 y 50 dm/2, en un solo cuerpo y en una sola planta; la nave número dos, de 862 m/2 y 50 dm/2, con una entreplanta para oficinas de 137 m/2 y 50 dm/2; y la nave número tres, de 431 m/2 y 25 dm/2, en un solo cuerpo y en una sola planta. Representa el total de la construcción una superficie de 2.293 metros cuadrados y 75 dm/2. Dichas construcciones se encuentran edificadas sobre el lindero Sur de la parcela quedando el resto del solar para patio y expansión industrial, en el que se ha instalado un puente-grúa, de 10 m. de altura, con un recorrido de 85 m. para soportar una carga de 25 Tm.

B/ Otra de 1.000 m/2 de superficie; que linda: Norte, Este y Oeste, calles que se abrirán, y Sur, resto de finca matriz.

C/ Otra de 1.312 m/2 con 50 dm/2 de superficie; que linda: Norte, calle que se abrirá; Sur, terreno de la que fue finca matriz dedicado a terrenos de servidumbre de la Carretera Nacional VI de Madrid a La Coruña y con calle que se abrirá y con fincas particulares; Este y Oeste, muere en pico. Representa todo una superficie de 9.209 m/2 con 60 dm/2.

De la finca descrita que figura con el número registral 11.084 se segregó la finca descrita anteriormente e integradora del lote número 1, y que constituye la finca registral número 11.253. En su virtud, al lote número 2 hay que extraerle la finca y construcción que integra el lote número 1.

Cargas reales que han de permanecer subsistentes: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León en garantía de un préstamo de 22.913.029 pts. de los cuales 19.423.361 pesetas corresponden a principal y 3.489.668 ptas. a intereses y demoras.

El resto de anotaciones preventivas de embargo existentes con anterioridad al embargo efectuado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social han devenido ineficaces; bien, por estar pagada la deuda que las motivó, según consta en el procedimiento de apremio, bien por haber caducado la anotación por el transcurso de los cuatro años de vigencia, sin que se hubiera solicitado prórroga conforme previene el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicio que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4.—Que una vez terminada la primera licitación y antes de que dé comienzo la segunda, podrán ser adjudicados los bienes desiertos por un precio igual o superior al importe del tipo de subasta en primera licitación, previa constitución del preceptivo depósito.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la avenida Huertas del Sacramento, n.º 33 de Ponferrada, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

Ponferrada, 31 de mayo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernar-do Tahoces.

4846 Núm. 3320—16.056 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial accidental de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 749/90, incoado contra Agrupación Servicios de Seguridad por infracción al artículo 1 y 2 O. M. de 6 de mayo de 1988 se ha dictado una resolución de fecha 10-4-90 por la que se le impone una sanción de 25.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETÍN según previene el artículo 33 del Decreto 1.860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a, Agrupación Servicios de Seguridad y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa. 4832

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial accidental de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 751/90 incoado contra Pavimentos y Limpiezas, S. A., infracción al artículo 49

de la Ley 8/88 de 7 de abril se ha dictado una resolución de fecha 22-5-90 por la que se le impone una sanción de 10.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETÍN según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a, Pavimentos y Limpiezas, S. A., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa. 4832

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 9 de mayo de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-1865-G.

Número del D.N.I. o de empresa: 09611243.

Titular del vehículo: Enrique Rodríguez Valcarce.

Domicilio: Avda. Asturias, 19 6C.

Población y provincia: 24008 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-19070-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 15, mes 03, año 1990, hora 15,30, carretera N-601, n.º p. kilométrico 315.

Hecho denunciado: Circular transportando carbón con un peso de 38.440 Kgs. según tiquet de báscula de Hullera, S. A., estando autorizado para 37.250 Kgs. Exceso: 1.190 Kgs. 3 por 100.

Precepto infringido: Art. 142-e) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción: 12.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo -B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los

documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos. 4758

Fecha: 7 de mayo de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-1389-L.

Número del D.N.I. o de empresa: 9.591.339.

Titular del vehículo: Francisco Fernández Fernández

Domicilio: La Vecilla, 1, 3.º

Población y provincia: 24002 León.

Denunciante: Agente Inspección de Transportes.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-18.713-I-90.

Referencias de la denuncia: Día 15, mes 02, año 1990, hora 12,55, carretera N-601, n.º p. kilométrico 321,200.

Hecho sancionado: No anotar en el disco diagrama del tacógrafo correspondiente al día 12 de febrero de 1990 el punto de destino y los kilómetros recorridos al final del servicio. Conductor: Aniano Pozuelo.

Precepto infringido: Rto. CEE. 3821/1985. Art. 142-L Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 143-1. Ley 16/87.—Posible sanción: 5.000 pesetas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Ud./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles,

significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 4835

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 15.656 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de la utilidad pública para el establecimiento de LMT a 20 KV. que con 10.521 m. de longitud termina en el centro de transformación de San Juan de la Mata.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LMT a 20 KV. que partiendo de un apoyo existente en la línea Villafraanca-Cacabelos termina en el centro de transformación de San Juan

de la Mata, con una longitud de 10.521 m., con conductor al-ac tipo LA-56, aisladores de vidrio templado ESA-1503 en cadenas de 2 ó 3 elementos según el tipo de apoyo y 96 apoyos de los que 53 serán de hormigón y 43 metálicos. La línea además de varias particulares, tiene las siguientes derivaciones a los centros de transformación de Reguera, Arborbuena, S. Clemente, Villabuena, Quilós, Canedo, Cooperativa de Arganza, Campelo, Arganza y San Miguel de Arganza y los siguientes cruces: con una línea de la CTNE; con la antigua N-VI, tramo Ponferrada-Villafraanca; con la comarcal LE-712 dependiente de la Consejería de Fomento y con el camino vecinal de Cacabelos-Villabuena dependiente de la Excm. Diputación Provincial, para lo que se presentan las correspondientes separatas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 23 de mayo de 1990.— La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4754 Núm. 3321—6.120 ptas.

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 15.338 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 15 KV. y centro de transformación intemperie de 25 KVA. en Vega de Valcarce.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de

noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica de 1.637 m. de longitud que parte de un apoyo metálico de la de Vega de Valcarce a Barja y termina en el centro de transformación proyectado. La tensión será de 15 KV. y el conductor al-ac tipo LA-56 con aisladores ESA-1503 de vidrio en cadenas de 2 elementos para los apoyos de suspensión y de 3 para los apoyos de ángulo y fin de línea con apoyos metálicos en número de 20. El transformador será de tipo intemperie de 25 KVA. de potencia e irá instalado sobre una columna metálica galvanizada del tipo C-2000-10, llevando los elementos de protección reglamentarios, la salida en B.T. del transformador se realizará mediante cable trenzado aislado con polietileno reticulado negro, se instalará también una caja de protección tipo GL-80 y el armario para el cuadro general de distribución.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 23 de mayo de 1990.— La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4755 Núm. 3322—5.976 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1990, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante concurso, de "La explotación de los quioscos de bebidas, en la parte Este y Oeste del Parque de la Concordia de Ponferrada", que queda expuesto al público en la Unidad de Contratación por el plazo de ocho

días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación en la mencionada sesión, se convoca concurso para contratar dicha explotación de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de licitación: Libre.

Fianza provisional: 25.000 ptas.

Duración de la concesión: Un año.

Las proposiciones se presentarán en la Unidad de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concurso quedarán sin efecto.

Ponferrada, 23 de mayo de 1990. El Alcalde acetal., José Alonso Rodríguez.

4772 Núm. 3323—3.024 ptas.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1990, aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante concurso, de "Captación agua subterránea para riego en el parque de Gil y Carrasco" y "Suministro de mobiliario para el parque del Temple", que quedan expuestos al público en la Unidad de Contratación por el plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación en la mencionada sesión, se convoca concurso para contratar dicha obra y suministro de acuerdo a lo siguiente: "Captación de agua subterránea para riego del parque de Gil y Carrasco".

Tipo de licitación: Libre.

Plazo de ejecución: Un mes.

Fianza provisional: 15.000 ptas.

"Suministro de mobiliario para el parque del Temple".

Tipo de licitación: 13.236.347 ptas.

Plazo de entrega: Tres meses.

Fianza provisional: 264.727 ptas.

Las proposiciones se presentarán en la Unidad de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar

al día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concurso quedarán sin efecto.

Ponferrada, 23 de mayo de 1990.—El Alcalde acetal., José Alonso Rodríguez.

4773 Núm. 3324—3.600 ptas.

CASTROCONTRIGO

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de fecha 24 de mayo de 1990, aprobó las bases reguladoras de convocatoria y procesos selectivos para la provisión, de forma interina, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples.

B A S E S

Primera.—La plaza a cubrir de forma interina, por encontrarse vacante, y hasta tanto se provea por funcionario de carrera es la de Operario de Servicios Múltiples, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, correspondiente al grupo E, que habrá de ser incluida en la próxima oferta pública de empleo del ejercicio 1990.

Segunda.—La selección se hará mediante la realización de las siguientes pruebas:

a) Primera: Escritura al dictado de un texto en castellano, elegido por el Tribunal, en el que se valorará la limpieza y la ortografía.

b) Segunda: Resolución de dos problemas aritméticos, en un plazo máximo de una hora.

Cada prueba será puntuada de 0 a 10 puntos, determinándose la calificación definitiva de los aspirantes, mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas pruebas.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al Presidente de la Corporación, se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, durante el plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los siguientes requisitos:

a— Ser español, tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

b— Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Cuarta.—La lista de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de edictos de la Corporación el día undécimo natural, a contar del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta.—El Tribunal calificador estará formado por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del profesorado oficial.

Un funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Sexta.—Las pruebas se realizarán el sábado siguiente a la publicación en el tablón de edictos de la lista de admitidos.

Séptima.—Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal, que sólo podrá proponer a un aspirante, elevará a la Alcaldía la correspondiente propuesta de nombramiento.

Octava.—El aspirante seleccionado deberá presentar documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base tercera en el plazo de tres días naturales siguientes al de la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de la propuesta definitiva del Tribunal.

Novena.—Si los días de finalización de plazo o de actuación obligada fuesen festivos, se pasará al siguiente hábil.

Castrocontrigo, a 29 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

4847 Núm. 3325—1.854 ptas.

VILLAQUILAMBRE

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PARA PROVISION DE UNA PLAZA DE LA SUBESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1990 se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de la Subescala Administrativa de Administración General, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.—La convocatoria se realiza por el sistema de promoción interna entre los auxiliares que prestan servicios en el Ayuntamiento, con una antigüedad superior a dos años siem-

pre que posean la titulación exigida y reúnan los requisitos y superen las pruebas que se señalan en estas bases; todo ello de conformidad con el art. 22 de la Ley 30/84, de acuerdo con la nueva redacción dada por el art. 1.º de la Ley 23/88, de 28 de julio.

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para proveer una plaza encuadrada en la Subescala Administrativa de la Escala de Administración General de la plantilla de este Ayuntamiento.

1.2.—Las plazas que se convocan se hallan incluidas en el grupo de clasificación "C", y están dotadas presupuestariamente con las retribuciones legales, teniendo asignado el nivel 12 de complemento de destino.

1.3.—En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril y Ley 30/84 de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88 de 28 de julio, Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 223/1984, de 19 de diciembre, con las especialidades que se indican en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, y a los acuerdos del Pleno aprobatorios de la plantilla de personal y de la oferta pública de empleo para 1990.

1.4.—El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.5.—La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal, que podrá formular preguntas al aspirante sobre el tema propuesto.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en responder a un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas, sobre el contenido del programa anexo y durante un tiempo máximo de 90 minutos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio se desarrollará, por escrito, durante un periodo máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe,

con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acuden provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario. Este ejercicio tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que los soliciten.

a) Prueba de idiomas.—Consistente en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma o idiomas modernos que, al respecto, establezca la convocatoria de la oposición.

b) Mecanización.—Consistente en pruebas propuestas por el Tribunal que acrediten el conocimiento de máquinas elementales, y que tengan relación con las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Bachiller superior o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, o a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

a) Prestar servicios como Auxiliar Administrativo de Administración General en el Ayuntamiento de Villaquilambre con una antigüedad superior a 2 años.

3. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas específicas de acceso, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.

3.2. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

3.4. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Titulares:

Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien se delegue.

Vocales:

—Dos Concejales nombrados por el Alcalde y uno por el grupo socialista.

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—Un Técnico experto de Administración Local designado por el Alcalde.

—Un representante de la Junta de Castilla y León designado por la Consejería de Presidencia y Administración territorial.

—Un funcionario técnico del SAM, designado por el Presidente de la Diputación Provincial.

Suplentes:

Presidente: El Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Secretario: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional designado por el Alcalde.

Vocales: Los que designen los órganos competentes en la misma propuesta de nombramiento de los titulares.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de la oposición.

La lista de admitidos y excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

7.1.1. Primer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo cinco puntos.

7.1.2. Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

7.1.3. Tercer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos y serán eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

7.1.4. Cuarto ejercicio.—La calificación total de los ejercicios voluntarios será de cinco puntos.

7.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá en la siguiente forma:

—En favor del aspirante con más tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento.

8. Listas de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

8.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición el Tribunal hará pública en los lugares de examen la lista de aprobados.

8.2. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

8.3. Los opositores presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de su original para su compulsión) del título de Bachillerato Superior o equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que se finalizó los estudios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por los servicios provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

8.5. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Corporación Local acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia

solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nombramiento a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

8.6. Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

9. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Villaquilambre, 26 de abril de 1989.
El Alcalde (ilegible).

Diligencia:

Las presentes Bases, junto con sus anexos fueron aprobadas por el Pleno Municipal en la sesión celebrada el 30 de marzo de 1990.

Certifico: El Secretario (ilegible).
V.º B.º: El Alcalde (ilegible).

ANEXO

PROGRAMA PARA EL INGRESO EN LA SUB-ESCALA ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Programa del segundo ejercicio

Parte primera: Derecho Político y Constitucional

Tema 1.—El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2.—La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 4.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5.—La Corona. El Poder legislativo.

Tema 6.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7.—El poder judicial.

Tema 8.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de autonomía: Su significado.

Parte segunda: Derecho administrativo

Tema 9.—La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 10.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11.—Somatimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: sus clases.

Tema 12.—El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 13.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 14.—El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 15.—Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 16.—Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 17.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 18.—Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamación administrativa.

Tema 19.—Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 20.—Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 21.—La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 22.—Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 23.—El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 24.—La responsabilidad de la Administración Pública.

Parte tercera. Principios de Derecho financiero

Tema 24 bis.—Consideración económica de la actividad financiera. El derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 25.—El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 26.—Los ingresos públicos. Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 27.—Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 28.—El presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto.—Idea general del Presupuesto especial.

Tema 29.—La Ley General Presupuestaria.

Parte cuarta. Administración Local

Tema 30.—Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 31.—La provincia en el Régimen

Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 32.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 33.—Organización municipal. Competencias.

Tema 34.—Régimen general de las elecciones locales.

Tema 35.—Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 36.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 37.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 38.—La función pública local y su organización.

Tema 39.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos y locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 40.—Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 41.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 42.—La formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 43.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 44.—Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 45.—Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 46.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 47.—Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 48.—Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 49.—Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 50.—Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 51.—Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 52.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 53.—Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

4679 Núm. 3326—10.692 ptas.

RIEGO DE LA VEGA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario y único para el ejercicio de 1990, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Riego de la Vega, 25 de mayo de 1990.—El Alcalde, Antonio Martínez Martínez.

4778

Núm. 3327—396 ptas.

★ ★

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riego de la Vega (León).

Hace saber: Que doña María-Concepción Carrizo González, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de patatas fritas y aperitivos, en riego de la Vega, sito en Carretera General VI de Madrid a La Coruña, Km. 313,7.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Riego de la Vega, a 25 de mayo de 1990.—El Alcalde, Antonio Martínez Martínez.

4779

Núm. 3328—1.800 ptas.

BENUZA

Por D.^a Adela Mijango Ramos, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y funcionamiento de un establecimiento dedicado a Churrería y Pollos Asados, en la calle La Peña, del pueblo de Silván.

Durante un periodo de diez días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrá examinarse el expediente, en la Secretaría municipal y presentar, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes.

Benuza, 24 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

4807

Núm. 3329—1.224 ptas.

SOTO Y AMIO

El presupuesto general para 1990, ha sido aprobado definitivamente por un importe consolidado de 28.618.082 pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	8.082.828
Cap. 2.—Impuestos indirectos	300.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	8.358.413
Cap. 4.—Transferencias corrientes	9.876.791
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	400.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	1.600. 00
Cap. 7.—Transferencias de capital	40
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	10
TOTAL	28.618.082

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Gastos del personal	5.832.155
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios	9.667.038
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.000.000
Cap. 6.—Inversiones reales	5.464.773
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.250.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.404.116
TOTAL	28.618.082

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

PLANTILLA DE PERSONAL

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 29 de marzo de 1990, para este ejercicio:

A) Funcionarios

- Secretario-Interventor, del grupo B, cubierta en propiedad, edad de jubilación 65 años; una plaza.
- Alguacil Portero, del grupo E, cubierta en propiedad, edad de jubilación 65 años; una plaza.

B) Personal laboral

- Una plaza para limpieza del Colegio Comarcal de La Magdalena en régimen de contrato laboral temporal a tiempo parcial, cubierta en la actualidad.

Soto y Amio, a 9 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

4353 Núm. 3330—1.188 ptas.

GUSENDOS DE LOS OTEROS

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto general y único para el ejercicio de 1990, por un total importe de 4.942.200 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, queda el mismo resumido a nivel de capítulos, en las siguientes cantidades:

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Gastos de personal	1.264.450
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	2.428.328
Cap. 3.—Gastos financieros	200.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	49.422
B) Operaciones de capital	
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.000.000
TOTAL	4.942.200

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Impuestos directos	701.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	100.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.336.200
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.800.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	5.000
TOTAL	4.942.200

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150-1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Gusendos de los Oteros a 22 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

**

Habiéndose observado la existencia de errores en el anuncio relativo a publicación de acuerdos y Ordenanzas fiscales, inserto en el Suplemento al BOLETIN OFICIAL de la provincia número 299 de fecha 30-12-89, por el presente se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

Fascículo 16.—Página 50.—Ordenanza fiscal número 2 del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.—En el artículo 1.º debe entenderse suprimido el siguiente párrafo "Dichas cuotas se incrementarán aplicando sobre las mismas el coeficiente fijo de 1,4, de acuerdo con el artículo 94,4 de la Ley indicada".

Gusendos de los Oteros, 22 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

4725

Núm. 3331—1.224 ptas.

TRABADELO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 15 de marzo de 1990, con el voto favorable de siete concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado siete, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto General para 1990, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	3.330.644
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.505.000
Cap. 3.—Intereses	40.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.211.781
Cap. 6.—Inversiones reales	1.700.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	812.575
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	8.600.000

INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos	1.283.007
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.037.470
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	395.943
Cap. 4.—Transferencias corrientes	5.300.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	577.580
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	8.600.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del art. 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Trabadelo, a 25 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

4896

Núm. 3332—954 ptas.

VILLAMEJIL

El Ayuntamiento Pleno ha acordado la iniciación de oficio de un expediente de investigación sobre la situación y titularidad de la propiedad de los terrenos que componen la denominada calle La Tueca, en la localidad de Sueros de Cepeda.

El terreno que en concreto es objeto de investigación de este expediente, es el que linda:

—Por el Este, carretera LE-451, de Astorga a Ponderado.

—Por el Norte, finca urbana propiedad de don Rogelio Machado Fernández, núm. de parcela catastral 02D1088.

—Por el Sur, finca urbana propiedad de don Eliseo Alvarez Blanco, parcela catastral 02D1112; y edificio de la Cooperativa del Campo San Agustín, parcela catastral 02D1113.

—Por el Oeste, la continuación de la propia calle La Tueca.

El expediente de investigación correspondiente permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo ser examinado por los interesados en las oficinas municipales.

Finalizado el anterior plazo de exposición, al día hábil inmediato siguiente, se abrirá un nuevo plazo de un mes, durante el cual los interesados o afectados por el expediente, podrán alegar por escrito ante este Ayuntamiento de Villamejil cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, se abrirá un periodo de prueba, en el cual serán admisibles los siguientes elementos:

1.º—Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos, otorgados con arreglo a Derecho.

2.º El reconocimiento y dictamen pericial.

3.º La declaración de testigos.

Efectuadas las pruebas pertinentes y valoradas por los servicios de la Corporación, se pondrá de manifiesto el expediente por término de diez días a las personas a quienes afecte la investigación y hubieran comparecido en él, para que dentro de dicho plazo aleguen lo que crean conveniente a su derecho.

Dado en Villamejil, a 23 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

4777 Núm. 3333—1.080 ptas.

ZOTES DEL PARAMO

No habiendo sido posible la notificación y pago de contribuciones especiales, por el concepto de pavimentación de la vía pública en esta localidad de "Camino de Santo Mediano", por montante de 39.480 pesetas, cuyos propietarios son los herederos de Paulino Manceñido, por me-

dio del presente se da publicidad en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que sirva de notificación y en cumplimiento de lo establecido en el número tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zotes del Páramo a 25 de mayo de 1990.—El Alcalde, Hilario González.

4814 Núm. 3334—342 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, estará de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones, con arreglo a los artículos 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Rioseco de Tapia, 25-5-90.—El Alcalde, Constantino Mayordomo Alvarez. 4759 Núm. 3335—216 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 386/89 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Avellino González Fierro y esposa doña Asunción Falcón Ramos, y contra don Amable Martínez Amez y esposa doña Teresa Rodríguez Otero, vecinos de León, sobre reclamación de 2.302.842 pesetas de principal, más otras 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de 20 días y por los precios o tipos que se indican los bienes que se describen a continuación

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día once de setiembre próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirva para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio

de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda las doce horas del día nueve de octubre próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 6 de noviembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Casa, de planta baja y alta, en Saludes de Castroponce, en la calle de Cuevas, de ciento sesenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.353, folio 131.

Estimo un valor de 2.000.000 de pesetas.

Finca secano, en Saludes de Castroponce, al sitio del Pocillón, de dos mil metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.353, folio 132.

Estimo un valor de 100.000 pesetas.

Secano, en Saludes de Castroponce, al sitio de Morales, de doscientos metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.352, folio 133.

Estimo un valor de 25.000 pesetas.

Secano, en Saludes de Castroponce, al sitio de La Quemada, de seis mil metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.353, folio 134.

Estimo un valor de 300.000 pesetas.

Secano n.º 17 del polígono 2, al sitio de La Carba, de dos hectáreas, noventa y tres áreas y treinta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.005, folio 4.

Estimo un valor de 1.465.000 pesetas.

Secano número seis del polígono ocho, al sitio de la Matillina, en la zona de concentración parcelaria de Pozuelo del Páramo, de setenta y siete hectáreas y veinte áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.049, folio 237.

Estimo un valor de 3.860.000 pesetas.

Dado en León, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.—Carlos Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

4848 Núm. 3336—7.992 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 219/90 se tramita juicio ejecutivo a instancia del Banco Central, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don Isidoro Fierre Malagón y doña Beñoga Juan Alonso y también contra doña Laurita Alonso Franco y doña Elena Juan Alonso, vecinos todos ellos de Bustillo del Páramo, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas 2.194.915 de principal y la de 1.000.000 de pesetas más para gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado citar de remate a dichos demandados para que dentro del término de nueve días se personen en estos autos y se opondan a la ejecución, si les conviniera, bajo los apercibimientos legales, e igualmente se les notifica que este Juzgado ha llevado a efecto el embargo sobre fincas urbanas y rústicas de la propiedad de los mismos, que a continuación se relacionan, las cuales garantizarán el principal y costas reclamados:

1.^a—Urbana. — Vivienda unifamiliar con su trozo de terreno al frente de la misma en Bustillo del Páramo, al sitio del Chacón.

2.^a—Rústica. Huerto en Bustillo del Páramo, a las Callejas, de 2 áreas y 27 centiáreas.

3.^a—Rústica. Finca regadío, en la zona de concentración y Ayuntamiento de Bustillo del Páramo a Camino Grufos, de 2 hectáreas y 5 áreas.

4.^a—Casa en Bustillo del Páramo, en la calle Camino de La Milla, de planta baja y alta con patio.

5.^a—Urbana. Casa sita en el pueblo de Bustillo del Páramo, calle de Abajo, de planta baja y un trozo de alto, con su parte de corral.

6.^a—Urbana. Terreno regadío destinado a construir sobre el mismo edificación, en el casco de Bustillo del Páramo, al sitio de Cano la Milla.

7.^a—Terreno regadío en la zona de Bustillo del Páramo, al sitio de Canolamonte, de 2 hectáreas, 81 áreas y 40 centiáreas.

8.^a—Rústica. Terreno regadío en Bustillo del Páramo, al sitio Cano Bustillo, de 1 hectárea, 15 áreas y 90 centiáreas.

9.^a—Rústica. Terreno regadío en Bustillo del Páramo, al sitio del Caminillo, de 1 hectárea, 50 áreas.

10.^a—Rústica. Terreno regadío en Bustillo del Páramo, al sitio de La Famera, de 21 áreas y 85 centiáreas.

11.^a—Terreno de regadío al sitio del Chacón, en Bustillo del Páramo, de 35 áreas y 55 centiáreas.

12.^a—Rústica. Terreno regadío en Bustillo del Páramo, al sitio de Moli-

neros, de 4 hectáreas, 54 áreas y 70 centiáreas.

Dado en León, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa. — Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4850 Núm. 3337—5.544 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 258/89, entre las partes a que luego se hará mención recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En León a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa. La Ilma. Sr. D.^a María Dolores González Hernando ha visto y oído por sí los presentes autos de juicio de cognición número 258/89, seguidos a instancia de la entidad Laboratorios Ovejero, S. A., representada en autos por el Procurador Sr. González Varas y defendida por el Letrado doña Carmen López Dórra, contra don José Aranda Ortega, mayor de edad y vecino de Jaén, calle Arroyo de San Pedro, 14-1.^o, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, que versan sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Laboratorios Ovejero, S. A., contra don José Aranda Ortega, debo condenar y condeno a referido demandado al pago de las costas procesales. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de tres días. Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en situación de rebeldía procesal, expido y firmo el presente en León a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa.—María Eugenia González Vallina.

4822 Núm. 3338—3.024 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 577/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S.R.L. contra Exclusivas González, S. Coop. Ltda., con domicilio social en Burgos, plaza Antonio José, número 4, sobre reclamación de 325.390 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas presupuestadas para gastos y cos-

tas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 4 de septiembre a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, si bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de “Depósitos y Consignaciones” de este Juzgado, abierta con el número 2142 en la Sucursal del Banco de Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2142-000-17-0577-88. En este caso deberán acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día 27 de septiembre a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 22 de octubre a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Un vehículo tipo furgoneta Seat-Trans, matrícula BU-4188-G, valorada en doscientas mil pesetas.

—Un vehículo tipo frugoneta, marca Avia, matrícula BU-9108-F, valorada en cincuenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a quince de mayo de mil novecientos noventa.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Gerardo Martínez Tristán. — La Secretaria (ilegible).

4744 Núm. 3339—5.544 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado en los autos de J. ejecutivo número 65-90 seguidos ante este Juzgado, se notifica al demandado doña Laurita Alonso Franco y doña Elena Juan Alonso, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga, dieciocho de mayo de mil novecientos noventa. Vistos por el Sr. D. Juan Pablo González González, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 65-90, seguidos a instancia de Banco Popular Español, S. A., con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador don José Avelino Pardo del Río y dirigido por el Letrado don Juan González Palacio, contra doña Laurita Alonso Franco y doña Elena Juan Alonso, mayores de edad, viuda la primera y soltera la segunda, sin profesión especial y actualmente en ignorado paradero, habiendo tenido su domicilio en Bustillo del Páramo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de un millón de pesetas de principal, intereses y costas, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de doña Laurita Alonso Franco y doña Elena Juan Alonso y con su producto, pago total al ejecutante Banco Popular Español, S. A., de las un millón de pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma según pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las demandadas expresadas declaradas en rebeldía, expido la presente en Astorga a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa.—E/. (Ilegible). — El Secretario (ilegible).

4906 Núm. 3340—3.960 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 166/90, seguidos por don Juan Manuel Carbajo Pascual y otros, contra Estructuras Leonesas, S. A., y otro por salarios, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando las demandas en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A don Juan Manuel Carbajo Pascual, 225.037 pesetas.

A don José Luis González Díez, 110.345 pesetas.

A doña María José Mateos Fernán-

dez, que actúa en representación de su esposo fallecido don Manuel Fernández Flórez y de sus hijos Mónica y José Manuel Fernández Mateos, 160.886 pesetas.

Más el 10 por 100 en cómputo anual a contar desde la solicitud de conciliación.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense las actuaciones.

Así, por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a Estructuras Leonesas, S. A., expido el presente en León, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 4858

**

Don José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 549-604/89, Ejec. 49/90, seguidos a instancia de María del Mar Alonso Aparicio y otros, contra Autoturismo, Sociedad Anónima, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En León, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Que formulada demanda por María Mar Alonso Aparicio y otros, contra Autoturismo, S. A., en reclamación de cantidad y, hallándose los presentes autos número 594-604/89, en trámite de ejecución número 49/90, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiera hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones con resultado negativo y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

Segundo.—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS LEGALES

Unico. — Acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación al caso.

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Autoturismo, S. A., por la cantidad de 2.372.114 pesetas de principal y la de 500.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que con este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado-Juez. — Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Autoturismo, S. A., en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa.—José Manuel Martínez Illade. 4856

**

Don José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 605-615/89, Ejec. 50/90, seguidos a instancia de Alvaro Pérez Algorri y otros contra Autoturismo, S. A., se ha dictado el siguiente:

AUTO

En León, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Que formulada demanda por Alvaro Pérez Algorri y otros, contra Autoturismo, S. A., en reclamación de cantidad y hallándose los presentes autos número 605-615/89 en trámite de ejecución núm. 50/90, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiera hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones con resultado negativo y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

Segundo.—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS LEGALES

Unico. — Acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la ca-

rencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación al caso.

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Autoturismo, S. A., por la cantidad de 3.255.738 pesetas de principal y la de 500.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que con este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado-Juez. — Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Autoturismo, S. A., en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa.—José Manuel Martínez Illade.

4855

**

Don José Manuel Martínez Illade
Juez Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 28/90, Ejec. 60/90, seguida a instancia de Sabina Martínez Alvarez y otra, contra Leonesa de Punto, S. L., por salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Juez: Sr. Martínez Illade.—León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; únase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, dése traslado de la copia del mismo a las partes, para que dentro del término de seis días, aleguen lo que a su derecho convenga, y transcurrido dicho plazo, se hayan efectuado o no alegaciones, déseme cuenta.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.* Doy fe.

Conforme: El Juez de lo Social número dos, José M. Martínez Illa-

de.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Leonesa de Punto, S. L., en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa.

4857

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 343/90, seguidos a instancia de Alfredo Arrojo Castro, contra Herederos de Eugenio Grasset Echevarría y más sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso el día tres de septiembre próximo a las 9,30 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Herederos de Eugenio Grasset Echevarría, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.
P. M. González Romo.

4859

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 352/90, seguidos a instancia de María Antonia García García, contra INSS, Tesorería y otros, sobre reclamación cantidad, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 25 de junio de 1990 próximo a las 11,20 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Carbonífera La Espina de Tremor, S. A., y su Entidad aseguradora actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual. — Rubricado.

4700

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 380/90, seguidos a instancia de Andrés Ruiz Fernández, contra INSS, Tesorería y otros, sobre enfermedad profesional derivada de silicosis, he señalado

para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 9 de julio próximo, a las 11,40 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 22 de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.

4701

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 198/90, Ejec. 69/90, seguidos a instancia de Alfredo Rodríguez Fernández, contra Comercial de Hostelería Don Jaime, S. A., sobre despido, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día veintidós de junio próximo, a las 12,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Comercial de Hostelería Don Jaime, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.

4702

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 83/88, dimanante de los autos número 422/88, seguidos a instancia de don Florentino Rodríguez Fernández, contra Automóviles Servando González, S. L., sobre despido, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruiz Pascual.

Providencia.—Magistrado: Señor Martín Martín.—En Ponferrada, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, y desconociéndose bienes libres de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al número 6 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en el término de quince días, aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que

contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Automóviles Servando González, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa.—Gervasio Martín Martín. 4704

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 71/90, dimanante de los autos número 1.472/89, seguidos a instancia de don Victorino Asensio Alonso contra Antracitas San Antonio sobre despido, se ha dictado auto resolutorio cuya parte dispositiva es como sigue: "Se declara resuelta la relación laboral que unía a la empresa Antracitas San Antonio con Victorino Asensio Alonso debiendo abonar aquélla a éste la cantidad de 1.793.669 pesetas en concepto de indemnización y la de 847.092 pesetas en concepto de salarios dejados de percibir desde el 12-10-89 hasta el día de la fecha. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo mandó y firma el señor don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada, de lo que doy fe."

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Antracitas San Antonio, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa.—Gervasio Martín Martín. 4705

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 983/89, seguidos a instancia de don Antonio da Costa Sa, contra la Empresa Carbones La Dehesa, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 550/90 cuya parte dispositiva es como sigue.

"Fallo: Que estimando parcialmente la demanda debo condenar y condeno a la empresa Carbones La Dehesa, S. L., a que abone al actor la cantidad de 154.591 pesetas por los conceptos reclamados.

Notifíquese esta resolución a las

partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso."

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa code mandada Carbones La Dehesa, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 17 de mayo de 1990.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—El Secretario (ilegible). 4706

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 460/89, seguidos en este Juzgado a instancia de José Canedo Canedo, contra INSS y Tesorería y otros sobre invalidez he acordado tener a la parte actora por desistida de su demanda y, sin más trámites, procédase al archivo del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Aseguradora "Reunión, S. A.", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados. 4707

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 59/89, dimanante de los autos número 928/88, seguidos a instancia de Fondo de Garantía Salarial como subrogado de los actores Adolfo Barreiro López y otros, contra Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., sobre indemnización, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Providencia: Secretario: Sr. Ruiz Pascual.—En Ponferrada, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.

El precedente escrito, es unido a los autos de su razón y de conformidad con lo interesado en el cuerpo del mismo, se reanuda la presente ejecución contenciosa núm. 59/89, dimanante de los autos 928/88 y en consecuencia se declaran embargados los siguientes bienes inmuebles propiedad de la ejecutada Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A.

1.—Rústica: Parcela de Monte denominada Chanas, Refresneda y otros varios, sita en término de Finolledo, Ayuntamiento de Fresneda, con una superficie de doce mil quinientos metros cuadrados, que linda: Norte, camino de acceso a Finolledo y fincas de Urbano Reguera, Baldomero Corral y bienes propios de Finolledo, en longitud de ciento setenta metros; Sur, con terrenos propios de

Finolledo en igual longitud; Este, con terrenos propios de Finolledo en longitud de 74 metros; y Oeste, camino que parte de la carretera de Ponferrada a La Espina a los 220 metros lineales del kilómetro 12, dirección Ponferrada, que tiene una anchura de 8 metros y que da acceso al campo de Refresneda. Sobre esta parcela hay construidas dos naves industriales: una ocupa una superficie cubierta de 8.687 metros cuadrados y la otra tiene una superficie, también cubierta de 2.240 metros cuadrados. En ellas se encuentran instaladas las máquinas, hornos y secaderos que constituyen un complejo industrial. Inscrita en el tomo 729, del libro 12 del Ayuntamiento de Fresneda, folios 223 y 223 vuelto, finca 1.429 triplicado.

2.—Rústica: Terreno inculto en término de Matachana, Municipio de Castropodame, al paraje de la Llamilla, de una extensión superficial aproximada de 360 áreas. Linda: Norte, reguera que la separa del terreno del común; Este, camino de servidumbre; Sur, terreno común; y Oeste, camino servidumbre, zanja que lleva el agua al prado Redondo de Matachana y tereno común. Sobre parte de esta finca se ha construido una Fábrica-Cerámica que consta de hornos, pabellones construidos con ladrillos, almacén de madera y cubierta de teja, todo ello sobre una superficie aproximada de 520 metros cuadrados; tiene una sala de máquinas, horno Hoffman, casa vivienda del encargado, depósitos, fragua y demás, hallándose montada en la misma la necesaria maquinaria, tales como galletera, motores compresores, molinos trituradores y laminadoras, mezcladora y demás. El terreno de la finca de este número se forma por agrupación de las dos siguientes: 1.^a la inscrita en dominio bajo el número 6.578, al folio 174, del libro 58 de Castropodame y 2.^a la inscrita en dominio bajo el número 6.590, al folio 212, del mismo libro 58 de Castropodame. Inscrita al folio 62, 62 vuelto y 63 del libro 61 de Castropodame. Tomo 918 del archivo, finca 6.970.

Y una vez sea firme de derecho la presente resolución, librese el correspondiente mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número dos de Ponferrada, al objeto de proceder a la anotación preventiva de embargo de las fincas mencionadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, librando edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su notificación a la empresa ejecutada, actualmente en ignorado paradero.

Así se propone a S. S.^a que firma su conforme.

Conforme. — El Magistrado-Juez: Firmado: Gervasio Martín Martín. El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. Rubricados.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Tejas y Ladrillos de Ponferrada, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.—Gervasio Martín Martín. 4734

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 60/89, dimanante de los autos número 929/88, seguidos a instancia del Fondo de Garantía Salarial en subrogación de los actores Adolfo Barreiro López y otros contra Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., sobre salarios y liquidación, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Providencia: Secretario: Sr. Ruiz Pascual.—En Ponferrada, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.

El precedente escrito, es unido a los autos de su razón y de conformidad con lo interesado en el cuerpo del mismo, se reanuda la presente ejecución contenciosa núm. 60/89, dimanante de los autos 929/88 y en consecuencia se declaran embargados los siguientes bienes inmuebles propiedad de la ejecutada Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A.

1.—Rústica: Parcela de Monte denominada Chanas, Refresnedo y otros varios, sita en término de Finolledo, Ayuntamiento de Fresnedo, con una superficie de doce mil quinientos metros cuadrados, que linda: Norte, camino de acceso a Finolledo y fincas de Urbano Reguera, Balomero Corral y bienes propios de Finolledo, en longitud de ciento setenta metros; Sur, con terrenos propios de Finolledo en igual longitud; Este, con terrenos propios de Finolledo en longitud de 74 metros; y Oeste, camino que parte de la carretera de Ponferrada a La Espina a los 220 metros lineales del kilómetro 12, dirección Ponferrada, que tiene una anchura de 8 metros y que da acceso al campo de Refresnedo. Sobre esta parcela hay construidas dos naves industriales: una ocupa una superficie cubierta de 8.687 metros cuadrados y la otra tiene una superficie, también cubierta de 2.240 metros cuadrados. En ellas se encuentran instaladas las máquinas, hornos y secaderos que constituyen un complejo industrial. Inscrita en el tomo 729, del libro 12 del Ayuntamiento de Fresnedo, folios 223 y 223 vuelto, finca 1.429 triplicado.

2.—Rústica: Terreno inculto en

término de Matachana, Municipio de Castropodame, al paraje de la Llamilla, de una extensión superficial aproximada de 360 áreas. Linda: Norte, reguera que la separa del terreno del común; Este, camino de servidumbre; Sur, terreno común; y Oeste, camino servidumbre, zanja que lleva el agua al prado Redondo de Matachana y terreno común. Sobre parte de esta finca se ha construido una Fábrica-Cerámica que consta de hornos, pabellones construidos con ladrillos, almacén de madera y cubierta de teja, todo ello sobre una superficie aproximada de 520 metros cuadrados; tiene una sala de máquinas, horno Hoffman, casa vivienda del encargado, depósitos, fragua y demás, hallándose montada en la misma la necesaria maquinaria, tales como galletera, motores compresores, molinos trituradores y laminadoras, mezcladora y demás El terreno de la finca de este número se forma por agrupación de las dos siguientes: 1.ª la inscrita en dominio bajo el número 6.578, al folio 174, del libro 58 de Castropodame y 2.ª la inscrita en dominio bajo el número 6.590, al folio 212, del mismo libro 58 de Castropodame. Inscrita al folio 62, 62 vuelto y 63 del libro 61 de Castropodame. Tomo 918 del archivo, finca 6.970.

Y una vez sea firme de derecho la presente resolución, librese el correspondiente mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número dos de Ponferrada, al objeto de proceder a la anotación preventiva de embargo de las fincas mencionadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, librando edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para su notificación a la empresa ejecutada, actualmente en ignorado paradero.

Así se propone a S. S.ª que firma su conforme.

Conforme. — El Magistrado-Juez: Firmado: Gervasio Martín Martín. El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Tejas y Ladrillos de Ponferrada, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a fecha anterior.—Gervasio Martín Martín. 4735

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 124/89, dimanante de los autos número 275/89, seguidos a instancia de Florentino Rodríguez Fernández, contra Auto-

móviles Servando González, S. L., sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruiz Pascual.

Providencia.—Magistrado: Señor Martín Martín.—En Ponferrada, a 23 de mayo de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, y desconociéndose bienes libres de la ejecutada, dese cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al número 6 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en el término de quince días, aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Automóviles Servando González, Sociedad Limitada, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—Gervasio Martín Martín. 4736

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 141/90, Ejec. 121/90, seguidos a instancia de Ana Isabel Carrera Alvarez, contra Javier Acebo Vidal, sobre despido he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiséis de junio próximo, a las doce treinta horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Javier Acebo Vidal, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa.—Gervasio Martín Martín. 4796

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 438/90, seguidos a instancia de Obdulio Alvarez Rodríguez, contra Rafael Alba y otros sobre prestaciones muerte y supervivencia, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 17 de septiembre de 1990 próximo a las

11,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Rafael Alba González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual. — Rubricado. 4861

NUMERO UNO DE ALBACETE

Don Jesús Martínez Almazán, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Albacete y su provincia.

Por medio del presente edicto hace saber que en los autos que se tramitan ante este Juzgado de lo Social número uno, con el número 815-90, sobre reclamación por cantidad promovidos por José Fernández Ojeda contra Seoane Abuín, S. A., y Vetusta, S. A., se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez: Sr. Librán Sáinz de Baranda.—En Albacete, once de abril de mil novecientos noventa.

Se tiene por formulada y se admite a trámite la demanda interpuesta por José Fernández Ojeda, contra Seoane Abuín, S. A. y Vetusta, Sociedad Anónima, en materia de cantidad dése la misma tramitación correspondiente, y cítese a las partes en única convocatoria para conciliación y en su caso, juicio, para lo cual se señala el día 27-6-90 a las 10,35 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en el Palacio de Justicia, cuarta planta.

Cítese a las partes, con las prevenciones y advertencias legales, para el día y hora señalados, con entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y demás documentos preceptivos, y advirtiéndoles que deberán concurrir a los actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse para la defensa de su derecho; y previniéndoles de que la no comparecencia de la parte demandante, citada en forma, sin justa causa, da lugar a que se le tenga por desistida de la demanda, y que la incomparecencia de la parte demandada, asimismo legalmente citada, no impedirá la celebración de los actos. A lo solicitado en el primero otrosí como se pide. Por hechas en forma las manifestaciones contenidas en el segundo otrosí.

Se significa que contra la presente resolución podrá interponerse, ante este mismo Juzgado de lo Social, recurso de reposición en el plazo de tres días, contados desde el de su notificación.

Lo mandó y firma S. S.^a doy fe. Librán Sáinz de Baranda.—Martínez Almazán.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación de la anterior providencia y de citación a la empresa demandada Seoane Abuín, S. A., y Vetusta, S. A., y su representante legal que tuvo su domicilio en León, calle Sanjurjo, 5, y Hermanos Machado 15, respectivamente y cuyo paradero actual se ignora, al que se hace saber que deberá comparecer a la celebración de los actos de conciliación y juicio y al que se advierte que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniéndole que la copia de la demanda, la tiene a su disposición en este Juzgado de lo Social número uno. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente edicto en Albacete, a once de abril de mil novecientos noventa. — El Secretario, Jesús Martínez Almazán. 4708

CUENCA

En autos número 252/89, seguidos a instancia de David Checa Gómez, contra empresa Vetusta, S. A., por despido, ejecución número 108/89, se ha dictado la siguiente:

Procedimiento número 252/89.

Por despido.

Ejecutante: David Checa Gómez.

Ejecutado: Empresa Vetusta, Sociedad Anónima

Cédula de notificación

En las diligencias de ejecución que contra la indicada parte ejecutada, se siguen en las actuaciones de la referencia celebrada tercera subasta de los bienes que a la misma le fueron embargados, para el cobro de las cantidades que por principal y costas se le reclamaban, se ha ofrecido, como superior postura por el lote número uno la cantidad de 5.000 pesetas, por el lote número 2: 1.000 pesetas, por el lote número 3: 2.000 pesetas, por el lote número 4: 4.000 pesetas y por el lote número 5: 1.000 pesetas y no cubriendo dicha suma la mínima que sirvió de tipo en la segunda subasta anteriormente señalada, que fue declarada desierta, se ha acordado ponerlo en conocimiento de la expresada deudora, para que en el término de nueve días pueda satisfacer el importe de las cantidades que se le reclaman, liberando los bienes embargados o presentar dentro de dicho plazo, persona que mejore la indicada postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligando-

se al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante podrá aprobar el Magistrado, con la prevención de que en otro caso se aprobará el remate por la cantidad mencionada, mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte ejecutada Empresa Vetusta, S. A., se le expide la presente cédula en Cuenca, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado-Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 4878

NUMERO DOS DE SALAMANCA

Cédula de notificación

En los autos que luego se hará mérito se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 232/90.

Autos número 468/90.

En la ciudad de Salamanca, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.—El Ilustrísimo señor don Miguel Angel Vegas Valiente, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y provincia, habiendo visto los presentes autos sobre reclamación de cantidad, entre partes, de una como demandante doña María Celestina Izquierdo Santa Cruz, asistida del Letrado don Abel Sánchez Martín, y de otra como demandado la Empresa Dulces del Norte, S. A., representado por el señor Abogado del Estado sustituto don Alvaro José González Lavín.

Vistos los preceptos de general aplicación,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María Celestina Izquierdo Santa Cruz, contra la Empresa Dulces del Norte, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la entidad mercantil demandada al pago de la cantidad de ochenta y siete mil novecientas veintiséis pesetas (87.926 pesetas) sin perjuicio de las responsabilidades del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndole saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Miguel Angel Vegas Valiente.—Rubricado.

Fue publicada el mismo día.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la Empresa Dulces del Norte, S. A., cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Salamanca, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible). 4798